

SERVICIO COORD. SISTEMA INTEGRAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Ref.: FCES/2026/MMM
ASUNTO: Comunicación FCES 2026

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN
CABILDO DE LANZAROTE

Según lo previsto en la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, pongo en su conocimiento que en el Presupuesto de Gastos del Instituto Canario de Igualdad figura la partida 48 01 232B 460.03 "Proyecto 234D4202 **Fondo Canario de Emergencia Social para mujeres víctimas de violencia**" destinada a los Cabildos Insulares y sus Organismos Autónomos con un importe que asciende a 390.000 €. Corresponde al Cabildo de Lanzarote la cantidad de 31.729,75 €.

Por tanto, se ruega que proceda a realizar la solicitud de la aportación dineraria total prevista para su Cabildo, solicitando su abono anticipado por el total del importe correspondiente, si fuera procedente, y justificando dicha petición en no disponer de consignación presupuestaria suficiente para financiar transitoriamente esta línea de ayudas económicas para víctimas de violencia de género.

La solicitud habrá de presentarse **antes del día 29 de mayo** mediante el procedimiento habilitado para las Aportaciones dinerarias del Instituto Canario de Igualdad en la sede electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8432

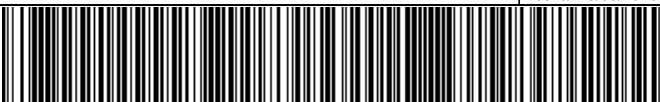
Asimismo, le recordamos que para poder efectuar el abono anticipado de las aportaciones dinerarias es requisito que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas. También es requisito que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.1 del anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que aprueba las condiciones en que podrán efectuarse abonos anticipados de los importes de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado en virtud de Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2024.

Atentamente,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD
P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE DISCAPACIDAD
(Orden departamental n.º 253, de 12 de marzo de 2026)

Dulce María Gutiérrez González

1 de 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DULCE MARIA GUTIERREZ GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/05/2026 - 14:05:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 403712 / 2026	Fecha: 15/05/2026 - 11:23:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IU65Gk9LnT9VPUSE4/hMFQ==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 12:38:07	